

DIARIO DE PALMA.

JUÉVES 20 DE OCTUBRE.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

PALMA..... 10 rs.
MAHON é IBIZA, franco.. 12 id.
Cada número suelto..... 1 sueldo.

Sale el sol á 6 h. 52 ms. y se pone á 5 h. 28 ms.
Sale la luna á 7 h. 57 ms. de la noche . y se pone á 9 h. 40 ms. de la mañana.
Un reloj arreglado al tiempo medio debe señalar á medio dia
11 h. 45 ms.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

PALMA.... Librería de D. F. Guasp.
MAHON.... D. Matías Mascaró.
IBIZA..... D. Joaquín Cirer y Miramont.

Seccion oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Real orden.

La Reina (Q. D. G.) se ha servido de terminar que la traslacion de los restos mortales de D. Juan Donoso Cortés, marqués de Valdegamas, y de D. Leandro Fernandez de Moratin, desde la capilla del cementerio general de esta corte (estramuros de la puerta de Bilbao.) donde se hallan depositados provisionalmente, á la iglesia de San Isidro el Real, se efectúe en los términos siguientes:

1.º A las once en punto de la mañana del miércoles 12 del corriente se verificará la traslacion de los cadáveres, dirigiéndose desde la puerta de Bilbao, por las calles de Fuencarral, de la Montera, Puerta del Sol, calles Carretas, de la Concepcion Gerónima y de Toledo, á la referida iglesia de San Isidro.

2.º Abrirá la marcha un piquete de la Guardia civil de caballería: seguirán los pobres de la primera casa de beneficencia, el cabildo de curas y beneficiados de esta corte con el clero parroquial de San Marcos, y los carros fúnebres, donde serán trasportadas las cenizas de ambos ilustres varones. Las insignias y distintivos que los condecoraron en vida, se pondrán en cada uno de los féretros; colocándose, sobre todo, como emblema de la ciencia y gloria que alcanzaron, un libro abierto y una pluma coronados por una rama de laurel.

3.º Las cuatro cintas del féretro del marques de Valdegamas serán llevadas por el capitán general del distrito de Castilla la Nueva, el gobernador de esta provincia, el gobernador militar de Madrid, y el alcalde-corregidor de esta corte.

Las del féretro de D. Leandro Fernandez de Moratin, por los presidentes de las Reales Academias española, de la Historia, y de San Fernando, y por D. Francisco Agustin Silvela, á cuyo padre debió Moratin reposar en el decoroso monumento funerario en que ha yacido hasta ahora.

4.º Formarán el acompañamiento, sin puesto alguno preferente, de uniforme, y las que no lo tengan de luto rigoroso, todas las corporaciones y personas invitadas para ello, presididas por el consejo de ministros.

5.º Por los respectivos ministerios se invitará á todas las corporaciones y funcionarios dependientes de los mismos.

6.º En la real iglesia de San Isidro celebrará solemnemente misa de *requiem* el M. R. Patriarca de las Indias.

7.º Durante la conduccion de los cadáveres, y hasta que sean depositados, se darán los clamores como oficio fúnebre de primera clase en todas las iglesias de esta corte, cualquiera que sea la jurisdiccion á que correspondan.

Madrid 10 de octubre de 1853.—San Luis.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Exposicion á S. M.

Señora: Desde que el encarcélamiento preventivo durante el proceso, no se tiene en cuenta al dictar el fallo de los tribunales, segun pasaba anteriormente, en virtud de una jurisprudencia altamente

humanitaria, son muy frecuentes los casos en que, imponiéndose por sentencia definitiva algunos pocos meses, y acaso solamente unos cuantos dias de prision, y hasta una simple multa, el procesado, no obstante, ha estado ya de hecho muchos meses, y aun años enteros en la cárcel, y sufrido, por consiguiente mayores privaciones que las correspondientes á la espiacion que merecia su culpa.

La ley no se ensaña: la ley castiga gradualmente, y cuando la justicia se hermana en sus disposiciones con la humanidad, resplandece mas y sube de punto su influjo bienhechor en medio del aplauso comun y de las universales simpatías.

El dogmatismo científico podrá sostener que las penas deben ser irremisibles, y que la prision preventiva no pertenece á esta clase; pero el recto sentido de nuestro pueblo no comprende, ni comprender puede estas doctrinas, buenas y aceptables en tésis general, mientras vea que nuestras cárceles, con muy contadas excepciones, son todavía una mansion de horror; y sienta instintivamente que la simple privacion de la libertad es siempre un gran sufrimiento, por muchos que sean los alivios con que la filantropía pretenda dulcificarlo.

La antigua práctica de tener en cuenta el tiempo de prision sufrida, práctica inmemorialmente autorizada y recibida en todos nuestros tribunales, es, pues, un medio de templanza de la severidad de los principios, que, en sentir del ministro que suscribe, debe resucitarse y continuar desde hoy, bajo la forma legal de real gracia, con las restricciones, empero, que demandan las novedades introducidas en nuestra legislacion penal; y únicamente hasta tanto que un buen Código de procedimiento criminal haga desaparecer el grave mal que se lamenta, por las vias legales ordinarias.

Hay medidas cuya esplanacion es innecesaria ante V. M.: su generoso corazón adivina desde luego todo lo que tienen de humanitarias; y V. M. no encuentra mayor placer que aprobarlas instantáneamente. Las bendiciones de muchos infelices, que de hoy más van á ser tratados con una benignidad en manera alguna opuesta á la justicia, serán la mas grata recompensa de una Reina que llora como madre con el desgraciado, y se desvive á todas horas por el bienestar de sus súbditos.

Fundado en tan poderosas consideraciones, tiene el honor el ministro que suscribe de someter á la soberana aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 9 de octubre de 1853.—Señora.—A los reales pies de V. M.—El marques de Geroua.

Real decreto.

Conformándome con lo que me ha espuesto el ministro de gracia y justicia, de acuerdo con mi consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º A los reos que en lo sucesivo fueren sentenciados á penas correccionales se les abonará para el cumplimiento de sus condenas la mitad del tiempo que hubiesen permanecido presos, quedando á su favor cualquiera fraccion de dias que resulte en la rebaja.

Este beneficio será estensivo á los sen-

tenciados á prision por via de sustitucion y apremio para el pago de multas.

Art. 2.º No podrán gozar de la real gracia otorgada por este decreto:

1.º Los reincidentes en la misma especie de delito.

2.º Los que por cualquier otro delito hayan sido condenados á pena igual ó superior á la que nuevamente se les imponga.

3.º Los reos ausentes que, llamados en legal forma, no se hubiesen presentado voluntariamente.

4.º Los reos de robo, hurto y estafa que esceda de cinco duros.

5.º Los reos de robo, hurto y estafa que no esceda de cinco duros, en quienes concurren circunstancias notables de agravacion.

Art. 3.º Los tribunales harán aplicacion de las anteriores disposiciones al final de las sentencias que habrán de dictar con sujecion al Código y ley provisional; y los fiscales las tendrán presentes para esponer lo que convenga en sus censuras.

Dado en palacio á 9 de octubre de 1853.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de gracia y justicia—José de Castro y Orozco.

Circular.

Siendo conveniente descargar á los juzgados de primera instancia y á las audiencias de la Peninsula é islas adyacentes de todo trabajo que no sea absolutamente preciso para que puedan dedicarse esclusivamente al despacho de los negocios criminales y al de los contenciosos civiles, cuyos fallos exigen hoy mayor estudio y detenimiento por la necesidad de fundarlos, se ha dignado mandar la Reina (Q. D. G.) que en adelante los jueces de primera instancia no remitan á las audiencias los estados quincenales de causas prevenidos en el art. 46 de las ordenanzas; y que en lugar de esta medida de inspeccion, que invierte mucho tiempo y grava sobremanera el porte del correo; las salas, al darse cuenta de la prevencion de un proceso, observen generalmente la práctica de encargar á los jueces que remitan testimonio de su curso sucesivo, con la urgencia que reclame la entidad de cada asunto, adoptándose ademas por los regentes y salas de gobierno cuantas disposiciones de orden interior estimen convenientes en evitacion de cualquier género de abusos.

S. M., que si bien está decidida á reprimir con mano fuerte estos últimos, por arraigados que estén en nuestro foro, desea ardientemente facilitar cuanto quepa la administracion de justicia, aliviando á las clases todas que de ella dependen de trabajos innecesarios ó menos útiles, y dispensándoles una proteccion que al propio tiempo que mejore personalmente su suerte, sirva de recompensa debida á su honradez y laboriosidad, y les asegure en el concepto público la consideracion y simpatías á que por todos conceptos son acreedores sus individuos, me manda decir asimismo á V. E. que esa sala de gobierno proponga con toda urgencia á este ministerio cualesquiera otras medidas que crea á propósito para descargar el despacho de los negocios, tanto civiles como criminales y gubernativos, de entorpecimientos en su curso no justificados por razones de conveniencia pública, y las

disposiciones tambien que, dentro de los límites de la legislacion vigente, pudieran ser adoptadas desde luego por el gobierno para prestar mayor comodidad en el desempeño de sus oficios á los funcionarios todos de justicia sobrecargados hoy de prolijos trabajos, con tal, empero, que las reformas que se propongan no redunden por concepto alguno en menoscabo del mejor servicio.

De real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1853.—Gerona.—Señor regente de la audiencia de....

MINISTERIO DE MARINA.

Real decreto.

Considerando que el art. 79 de la Constitucion confiere á las Cortes la prerogativa de fijar anualmente, á propuesta del rey, la fuerza militar permanente de mar y tierra:

Considerando que este precepto, en cuanto dice relacion con la escuadra, ha sido hasta ahora cumplido con la presentacion de los presupuestos, en los cuales van comprendidos por una parte los hombres y buques armados que constituyen propiamente la fuerza militar, y por otra tambien todo el material en reserva, en construccion y en repuesto:

Considerando que esta última parte del poder naval, por su índole misma, por lo costoso y lento de su adquisicion necesita fijarse de un modo tan estable que la ponga á cubierto de sistemas efímeros y de variaciones frecuentes:

Considerando que aun conseguido esto por la potestad legislativa, todavía quedará espedito el uso de la prerogativa constitucional de las Cortes, las cuales anualmente fijarán cuántos y cuáles de los buques existentes han de constituir la fuerza armada, cuántos y cuáles de los materiales acopiados han de emplearse:

Considerando que la determinacion del número, porte y calidad de buques, envuelve en sí una porcion de cuestiones científicas y económicas sobre las cuales conviene anticipadamente tener ilustrada la opinion de los representantes del pais y de mi gobierno;

Oido el parecer de mi consejo de ministros, y á propuesta del de marina, vengo en autorizar al mismo para que publique desde luego, y presente en su dia á las Cortes, el proyecto de ley del número y clasificacion de la armada.

Asimismo le autorizo á que disponga lo conveniente para la prouta realizacion del presente decreto, dentro de los límites del presupuesto corriente; dando en su dia cuenta á las Cortes de lo que hubiera hasta entónces hecho ó preparado.

Dado en palacio á 9 de octubre de 1853.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de marina—El marques de Molins.

Proyecto de ley.

Artículo 1.º La armada real constará por ahora de 90 buques, desde goleta á navío, y desde vapor de 60 á 600 caballos inclusive. Se compondrá de buques de vela, de vapor y mistos, en la forma siguiente:

Seis navíos de 80 á 90 cañones con 400 á 600 caballos.

Doce fragatas de 30 á 50 id. con 300 á 400 id.
 Doce corbetas de 20 á 30 id. con 200 á 300 id.
 Catorce bergantines y goletas de 6 á 20 id., de hasta 200 id.
 Seis vapores de ruedas, de guerra y correos de 400 á 500 id.
 Ocho id. de guerra y trasatlánticos de 300 á 400 id.

Doce id. guarda-costas de 100 á 200 idem.
 Doce id. para navegar en bajos-fondos de hasta 100 id.

Ocho urcas ó trasportes de efectos, de vela.

Art. 2º Entrarán en el número de las primeras clases desde navío á corbeta inclusive, los buques que hoy existen de las mismas; y los que están adelantados en su construcción, únicamente mientras puedan ser dotados con máquinas correspondientes á su porte, ó en caso contrario, terminada su vida natural, sean sustituidos por buques mistos.

Art. 3º Deberá haber siempre en los arsenales y fábricas de la armada un repuesto de madera y efectos, capaz, por lo ménos, de reemplazar la cuarta parte de los buques armados.

Art. 4º Las primeras materias de estos repuestos que no se adquirieran por cortas y explotaciones de cuenta del Estado, se comprarán en subasta pública, con sujeción á las leyes y ordenanzas vigentes.

Art. 5º Para construir ó comprar buques en el extranjero, necesitará el gobierno una autorización especial de las Cortes. No se entenderá esto para la compra de máquinas ó efectos de fundición, mientras las fábricas nacionales no estén en el caso de atender por sí á las necesidades de esta especie.

Madrid 9 de octubre de 1853.—El marques de Molins.

Reales órdenes.

Esco. Sr.: Deseando la Reina nuestra señora solemnizar el día de su cumpleaños de una manera útil á los Estados, que heredó de sus gloriosos progenitores, y en lo posible honrosa para sus descendientes, ha resuelto que desde luego y sin pérdida de tiempo se proceda á la construcción de tres fragatas mistas de segunda clase del porte de 31 piezas de artillería; debiendo además montar cada una de las citadas fragatas una máquina de vapor de hélice de la fuerza de 360 caballos, según los planos propuestos al efecto y aprobados por S. M.; siendo asimismo su soberana voluntad que dichos buques lleven los nombres de *Berenguela*, *Petronila* y *Blanca*, en memoria de las insignes Reinas de quienes S. M. heredó las coronas de Castilla, Aragón y Navarra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes; en el concepto que las quillas de las fragatas *Berenguela* y *Blanca* se pondrán en las gradas del astillero del Ferrol, y la de la *Petronila* en una de las del arsenal de Cartagena. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1853.—El marques de Molins.—Sr. director general de la armada.

Esco. Sr.: No habiéndose aun construido en España máquina alguna de la especie que necesitan los buques mandados empezar por real orden de esta fecha, y no estando aun experimentadas las máquinas ordinarias ó de ruedas que en la real orden factoria del Ferrol y en el establecimiento particular de Barcelona se están construyendo, es la voluntad de S. M., aunque con sentimiento, que se encarguen al extranjero las tres máquinas de hélice para las fragatas mandadas construir, á cuyo fin deberá V. E. proponer un gefe ú oficial de su confianza para que con los trámites y precauciones usadas en casos análogos desempeñe aquel importante servicio, presentando ántes por conducto y con el informe de la dirección general, las proposiciones de contrata, y vigilando presencialmente hasta el fin, bajo su responsabilidad, la realización de lo pactado.

De real orden lo digo á V. E. para los efectos indicados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1853.—El marques de Molins.—Señor director general de la armada.

Esco. Sr.: En inmediato cumplimiento de la soberana resolución de este día, es la voluntad de S. M. que desde luego se proceda en el departamento de Cádiz á la construcción del vapor de 350 caballos, cuyos acopios y máquinas existen desde 1850 en aquel arsenal, y que á dicho buque se le dé el nombre de *Hernán-Cortés*, puesto que el que lo llevaba ha pasado á sustituir en número y denominación al *Pizarro*, de la misma fuerza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1853.—El marques de Molins.—Señor director general de la armada.

Esco. Sr.: Próxima ya á terminarse la máquina de 120 caballos que para un buque de vapor se contrató en Barcelona, y no habiendo comenzado aun en el departamento de Cartagena la construcción del casco del mismo, comprendido todo en el presupuesto del corriente año, es la voluntad de S. M. que V. E. mande proceder inmediatamente á la realización de esta obra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1853.—El marques de Molins.—Sr. director general de la armada.

SECCION CIENTÍFICA.

HISTORIA DEL CHOCOLATE.

(Conclusion.)

Toda aquella costa, llena de corcaduras por catástrofes planetarias, se halla sin cesar atormentada por sacudimientos electro-magnéticos, por temblores de tierra y otros fenómenos volcánicos; una espesa capa de humo cubre trozos enormes de granito. Las aguas que las bañan son seis grados mas calientes que las del Océano, debajo del mismo paralelo, y esa diferencia de temperatura dá origen á una inmensa corriente, el Gulfstream. Este rio marino sale del golfo de Méjico con una velocidad de cerca de dos leguas por hora: atraviesa el Atlántico, va siempre ensanchándose, y va á concluir en las brumosas playas de las islas británicas y de la Noruega, á las cuales calienta con un último soplo tropical; lazo misterioso entre dos mundos, que por tanto tiempo han permanecido desconocidos é ignorados el uno para el otro. ¡Cuántas cosas estrañas pasan en la atmósfera que circuye el alveo de ese rio oceánico!... Una temperatura en extremo activa, un aire cálido, húmedo, agitado por huracanes espantosos y lavado en épocas regulares por lluvias diluvianas, todas esas condiciones reunidas que ningun artificio podría imitar, conservan una vejetacion vigorosa, permanente, sin trégua y sin invierno.

Allí es donde el árbol del cacao adquiere todo su desarrollo. En nuestros verjeles es una planta raquílica que no produce mas que hojas, no le adorna ninguna flor ni ningun fruto, y todo revela el padecimiento de un ser fuera de su pais y de su terreno.

En la division del reino vejetal por familias naturales, el árbol que nos suministra el chocolate ocupa un lugar al lado del que nos da el

algodon, y cerca de nuestras malvas, tan útiles en la medicina. La corteza de su tallo es de un pardo acanelado; las hojas nueva forman un contraste agradable con el verde oscuro de las antiguas, y son ovales y elípticas con bordes enteros.

Las flores no exhalan olor, y son de muy poca apariencia; los pendúculos que las llevan están dispuestos como pequeños paquetes sobre las ramas desnudas, y con frecuencia sobre el tronco.

Cada flor se compone de un cáliz rosa con cinco divisiones, y de una corola con cinco pétalos amarillentos, marcados en la base con una mancha de color purpurado.

Los estambres, en número de diez, con filetes de color rosado, están pegados ó adheridos á un tubo que protege el ovario, y solo cinco de aquellos estambres estan provistos de una bolsita de polvo fecundante; los restantes, un poco mas largos, son estériles. Su fruto, que es lo que mas debe interesarnos, es una capsula amarillenta del tamaño y forma de un cohombro pequeño, pero ménos prolongada y mas ovóidea, con diez lados salientes, y dividida en lo interior por cinco paredes ó separaciones membranosas que constituyen otras tantas celdillas. Los granos, apretados unos contra otros en cada celdilla, están adheridos á los ángulos internos de los tabiques. Estos granos, mas ó ménos angulosos, semejantes á unas almendras, son conocidos con el nombre de *habas de cacao*; contienen una pulpa untuosa, pardusca, susceptible de fermentar, que se endurece con el tiempo, y de un olor y sabor desagradable: esta es la base del chocolate. El principio graso, mantecoso, ha recibido el nombre de *manteca de cacao*.

Los caracteres que acabamos de indicar se aplican esclusivamente á la especie tipo, la *theobroma cacao* de Lineo. El célebre botánico Martius, cuenta una media docena de otras especies, cuyos granos pueden servir igualmente para la fabricacion del chocolate. Las encontró en las inmediaciones del rio de las Amazonas, hasta los 12º de latitud meridional. Aublet nos dice que los granos del *cacao jugannesis* se recolectan cerca de Cayena. Los señores Humboldt y Bonpland son los primeros que han dado á conocer el *theobroma bicolor* que se cultiva en Colombia. Pero todas esas especies dan un producto de calidad inferior. Los cacaos de Méjico, son los mas apreciados, y rara vez se encuentran en el comercio, porque se consumen en el mismo pais.

Segun algunos autores, el cacao que los españoles despues de la conquista de Méjico encontraron en Nicaragua, ese paraiso de Mahoma, no es nuestro árbol del cacao, sino una especie que se le aproxima. Nos parece que esta asercion carece de importancia y de fundamento. La descripción que de él hacen los autores contemporáneos, y la figura que de él nos han dado Delaét, Olaüs, Wormius y Dufous, se refieren bastante bien al *theobroma cacao*.

José Acosta, que en 1590 publicó una *Historia natural y moral de las Indias*, refiere que los granos del cacao servian tambien de moneda corriente á los mejicanos; pero su principal uso, añade, es el de

hacer con ellos un brevaje que apreciaban mucho, y que ofrecen á los huéspedes y extranjeros á quienes quieren obsequiar. Este brevaje gusta mucho á los españoles, y sus señoras le encuentran sumamente delicado.

Los americanos distinguan tres especies de cacao, segun el tamaño del grano; la mayor se llamaba *cahuahuahuite*, y la mas pequeña *ilalcacahuahuatl*. Estos nombres pueden dar una idea del antiguo idioma mejicano.

Es necesario observar que el árbol del cacao, indígena de la region que rodea el mar de las Antillas, fué introducido únicamente por los europeos en las islas de que se halla sembrado aquel mar. Este hecho de geografía botánica no debe pasarse desapercibido en la apreciacion de la historia tan oscura de esos aborígenes ó habitantes naturales, que solo deben su destruccion á su falta de union. En 1641 no se conocia todavía en las islas del Viento (Antillas), mas que un solo árbol de cacao, que enseñaban como una curiosidad en el jardin de un ingles que residia en la isla de Santa Cruz. En 1660, un judío llamado Benjamin hizo allí el primer plantío de cacao; pero hasta veinte y cinco años despues, los habitantes de la Martinica no se dedicaron á este cultivo productivo.

El cacao requiere una tierra ligera, nueva, medianamente crasa y profunda. Los terrenos situados en los valles al abrigo de los vientos son los que mas le convienen. Entre cada estaca se planta un banano para que la proteja con su sombra, y los megijanos en su lenguaje poético le llamaban *la madre del cacao*.

El árbol no produce bien hasta los cinco años. Se hacen dos cosechas: la primera en el mes de junio, y la segunda, que es la mejor, en el de diciembre. Cada planta suministra dos ó tres libras de almendras secas, sin contar las que consumen las ratas, que son muy aficionadas á ellas.

Los europeos aprendieron de los mejicanos á mezclar con el cacao aromas para darle mejor gusto, para lo cual se emplean las vainillas y algunas especias. Mas tarde se le fué añadiendo azúcar, canela, clavo, anís, nuez moscada, etc. Estos aromas tienen tambien una ventaja higiénica: hacen la materia crasa y nutritiva del cacao mas fácil de digerir, é impiden las náuseas que el chocolate causa á ciertas personas. Por ironía sin duda suelen llamar *chocolate de salud* al que no está aromatizado.

El uso del chocolate, limitado á España y Portugal durante casi todo el siglo XVI, llegó de repente á ser, desde 1640, muy comun en los demas paises de Europa. En la misma época comenzaron á introducirse en Francia el té y el café.

OBSERVACIONES SOBRE EL CAFÉ.

Las últimas observaciones que se han publicado respecto al café, considerado como uno de los grandes artículos del comercio, dan los siguientes resultados:

Hay como doce especies de la planta conocida con el nombre genérico de *cafeto*, todas las cuales se desarrollan en los paises tropicales. De estas, tan solo la *coffea arabica* se cultiva, y produce el artículo co-

nocido en el comercio con el nombre de café. Esta planta prospera con mas ventaja en las faldas de los cerros, y en una elevacion de mil á tres mil piés sobre el nivel del mar.

El cuadro siguiente demuestra la cantidad de café en que se estima actualmente la produccion en los diferentes paises en que se cultiva esta planta, á saber:

Brasil	176.000,000	de libras.
Java	126.000,000	"
Cuba y Puerto-Rico	50.000,000	"
Santo Domingo	55.000,000	"
Venezuela	55.000,000	"
Costa-Rica	9.000,000	"
Indias Occidentales británicas	8.000,000	"
Seylan	40.000,000	"
Malabar y Mysora	5.000,000	"
Indias Occidentales francesas y holandesas	2.000,000	"
Filipinas	5.000,000	"
Sumatra	5.000,000	"
Celebes	1.000,000	"
Arabia	5.000,000	"
Total	476.000,000	

Esta cantidad cuesta á los consumidores aproximadamente 100 millones de duros al año.

El consumo anual de café en los Estados-Unidos es á razon de 5-57 libras por cabeza, ó cinco veces mayor que en la Gran Bretaña. La introduccion del café y del tabaco, como artículos de consumo, se considera muy favorable para la causa de la templanza; los filántropos han estudiado sus efectos en la economía social, y no temen asegurar que, si no hubiese existido ó si se suprimiese el uso de este delicioso y comparativamente inocente narcótico, la enorme cantidad que hoy se gasta en él se invertiría en licores espirituosos.

NOTICIAS NACIONALES.

MADRID 14 DE OCTUBRE.

El estado interesante en que S. M. se encuentra fué causa de que ayer no hubiera besamanos en el Real palacio. Sin embargo, las tropas de la guarnicion vistieron de gala y tuvieron formacion en el paseo del Prado, siendo revistadas por el Escelentísimo Sr. Capitan general del distrito. La artillería de plaza hizo, como de costumbre, las salvas de ordenanza. Por la tarde á las seis, S. M. salió á paseo con su augusto esposo y la tierna princesa en coche cerrado y tirado por ocho hermosos caballos enjaezados con todo lujo. Formaba la escolta un piquete de guardias de la reina, y seguían varios carruajes de gran gala conduciendo á las personas de la Real servidumbre.

La noche del 9 S. M. recibió privadamente en su habitacion las felicitaciones de algunas personas notables.

Con fecha 7 del actual, dia en que como viérnes presidió S. M. el Consejo de ministros, se ha comunicado á todos los generales á quienes se confirió un puesto militar el 23 de setiembre una Real orden para que marchen á sus puestos en un brevísimo plazo y sin disculpa de ningun género. Esta Real orden ha tenido los siguientes resultados:

El general Lersundi nombrado capitan general de Sevilla sale para su destino mañana (10): le acompa-

ña el brigadier Barcaiztegui, de quien dijimos el otro dia equivocadamente que habia sido nombrado mariscal de campo.

El teniente general D. Laureano Sanz, nombrado capitan general de Galicia, dirigió á S. M. una comunicacion el 24 de setiembre, en la que despues de dar las gracias á S. M. por su nombramiento y de manifestar que él profesaba el principio de la constante obediencia por parte de los militares, alegaba para no ponerse inmediatamente en camino el pésimo estado de su salud, de que habia pruebas en la secretaria de la Guerra, supuesto que cuando volvió de los baños de Santa Agueda ni pudo presentarse como era de su deber al presidente del Consejo de ministros.

Ahora bien: al recibir ayer (8) el general Sanz la Real orden en que se le manda ponerse inmediatamente en camino contestó en el acto que estaba decidido á cumplir las órdenes de S. M.; pero que, como en 24 de setiembre, sus dolencias generalmente conocidas, le impedían ponerse en camino, y el ministerio de la Guerra tomando en consideracion lo espuesto le ha concedido el tiempo necesario para que aliviado de sus dolencias, hoy bastante graves, marche á encargarse de la Capitanía general de Galicia.

El teniente general D. Antonio Ros de Olano, nombrado director general de Sanidad militar, se ha hecho hoy mismo (9) cargo de este puesto, dejando para el Senado la explicacion de los motivos que tuvo para no aceptarle desde luego.

El general D. José de la Concha elegido Director general de caballería ha seguido la misma conducta que su compañero de oposicion el Sr. Ros de Olano, cumpliendo así lo que ya habia dicho estra-oficialmente de que él obedecería á la menor nueva invitacion.

Del general Azpiroz no podemos dar como de los anteriores positivas noticias, pero hemos oido asegurar que tambien partirá luego para la capitanía general de Valencia.

Ayer (8) tuvo con el Sr. Conde de San Luis una larga entrevista el Sr. D. Joaquin Francisco Pacheco, á propósito del deseo que ha tenido el Gobierno de utilizar sus grandes conocimientos, ya en una plaza del Tribunal supremo de justicia, ya en su embajada de Roma. El señor Pacheco no parece dispuesto en este momento á entrar en la vida activa de la política fuera del Congreso; pero, segun noticias que tenemos por positivas, el Sr. Pacheco despues de oír al Sr. Conde de S. Luis, y de escuchar de los labios de este su ardiente propósito de gobernar con el parlamento y con la opinion, manifestó francamente al presidente del Consejo de ministros que realizado este pensamiento, ni él, ni ningun otro hombre de ideas constitucionales escusará el dar su apoyo al gobierno para dar cima á la grande obra de la reconciliacion de los partidos y del restablecimiento en toda su pureza del sistema constitucional en España.

Se ha confirmado la noticia de que los señores Rios Rosas y Pacheco se han negado á aceptar los puestos que se le habian ofrecido por el gobierno.

Se dice que va á ser jubilado don Joaquin Maria Perez, presidente del Tribunal de Cuentas, y que le reemplazará D. Hilario del Rey, director que ha sido de estancadas.

Se confirma que la marcha del general Pezuela para la Habana, será en el vapor correo de noviembre. Lleva de secretario político á su hermano D. José, y de secretario militar al que lo es hoy de la Capitanía general de Puerto-Rico, don José Estévan, que ya ha servido á sus órdenes. D. Pedro Estévan el secretario militar que hace tantos años es de la Capitanía general de la Isla de Cuba, queda allí en un alto puesto y será bastante útil por sus conocimientos al nuevo Capitan general.

Anoche ha vuelto á decirse que el Sr. Istúriz va á ser nombrado presidente de la alta Cámara. Hasta se dijo que este asunto debia quedar resuelto en el Consejo de ministros de ayer, pero entiéndase que nosotros nada afirmamos sobre él, por cuanto no creemos que esté definitivamente resuelto.

Se vuelve á decir, y se insiste, aunque por personas alejadas del ministerio, que el señor Conde de la Romera va á ser nombrado superintendente de rentas de la Isla de Cuba. A pesar de lo que se afirma todavía nosotros no lo aseguramos.

Creemos que carece de fundamento lo que dice hoy *La Nacion* sobre el próximo nombramiento del señor Pacheco para senador, porque hasta ahora el ministerio no se ha ocupado de hacer nombramiento alguno para la alta Cámara.

Cartas de Paris recibidas ayer (10) fijan la vuelta del general Narvaez á la corte, para el 4 ó 5 de noviembre.

Hace dos dias que ha llegado á Madrid el redactor del *Tribuno*, don Victor Ametller, que como saben nuestros lectores, salió de Real orden para Zamora, en cuyo castillo ha estado arrestado unos cuantos dias de orden del Capitan general de Madrid. El señor Ametller viene á defender personalmente ante el tribunal de imprenta una hoja que pensó circular y que al cabo ha sido denunciada.

Anteayer domingo se reunieron en casa del senador Sr. Collado los diputados y senadores progresistas y residentes hoy en Madrid con los directores del *Clamor*, *La Nacion* y *El Tribuno* para ver la conducta que le conviene seguir á la memoria de su comunion en las circunstancias actuales.

Presidia la reunion aunque ya harto maltratado por los años y las enfermedades el Sr. D. Alvaro Gomez Becerra á quien sostiene al parecer su amor á las instituciones. Entre los concurrentes estaba el general Serrano.

Se discutió largamente sobre el objeto de la reunion y al cabo se convino en que apareciera hoy simultáneamente en los tres periódicos progresistas de Madrid que la

reunion habia acordado por unanimidad:

1º Reunir y dar cohesion á todas las fuerzas del partido liberal, que luchan en la tribuna y en la imprenta.

2º Aceptar lealmente el concurso de cuantos estén resueltos á dar fuerza al poder de las Cortes, aboguen por la libertad de la imprenta con todas sus legítimas condiciones, quieran la verdad é independencia del sufragio y exijan moralidad en el gobierno del Estado.

La inauguracion de la *opera comique* en Madrid, que tuvo lugar anoche (10), ha sido deplorable. El público salió en extremo descontento.

En cambio los aficionados á toros se hacen lenguas del matador *Desperdicios* que ayer trabajó por primera vez en la plaza de Madrid. Y á propósito de este diestro diremos que es una solemne paparrucha lo que dice un periódico de Sevilla, de que habia sido tanto el entusiasmo con que se le recibió á *Desperdicios* en Madrid, que la noche de su llegada fué necesario un piquete de tropa para permitirle el paso por la Carrera de S. Gerónimo.

La Caja general de Depósitos en la primera semana de octubre ha recibido 5.299,393 rs. 24 mrs. en metálico, en cuentas corrientes 3 millones 930,814 rs. 31 mrs., en papel 4.573,380 reales y en efectos á cobrar 674,813. Se han devuelto durante la misma semana 10.258,218 reales 27 mrs. en metálico y 3 millones 124,978 rs. 17 mrs. por todos conceptos, y son las existencias de la Caja el 8 de octubre en metálico 67.433,021 rs. 30 mrs., en cuentas corrientes 5.447,330 rs. 29 maravedises, y en papel 141 millones 97,260 rs. 13 mrs.

La Junta de Gobierno del Colegio de Abogados de esta corte, ha dirigido á S. M. una esposicion manifestándola el pesar con que ha visto la esposicion que precede al Real decreto de 30 del anterior sobre procedimientos civiles, y al propio tiempo que protesta de sus términos que considera injuriosos á la clase: dice que no se presentarán á desempeñar ciertas funciones de su ministerio como se previene, y sabrán sostener los fueros de la defensa hasta donde alcancen sus fuerzas. La comision nombrada por la Junta ha debido presentarse anoche (10) al señor ministro de Gracia y Justicia para presentarle la esposicion que la Junta ha redactado. Al pié de ella falta la firma de D. Francisco Pareja y Alarcon, individuo de la Junta de Gobierno y director del periódico *El Faro de los Tribunales*, órgano del Colegio de Abogados.

La curia de Madrid sigue agitando contra la reforma de los procedimientos civiles y hasta ha estendido hoy el rumor de que el Colegio de abogados de Sevilla habia decidido cerrar sus bufetes, ántes de someterse á las disposiciones del Sr. Marques de Gerona. Desde luego esta última noticia ha sido tachada de falsa generalmente; pero de todos modos lo que cumple decir es, que el Sr. ministro de Gracia y

Justicia está dispuesto á hacer cumplir enérgicamente cuanto ha mandado, impulsándole á seguir este camino sus convicciones y estudios.

El Sr. D. Alejandro Castro, ha sido encargado por el general Lersundi de presentar al gobierno la solicitud de su retiro con arreglo á la Real orden de 1828 que permite á los generales con la condicion de recibir el minimum del sueldo señalado á los de su clase. Hasta ahora, dicha Real orden no ha tenido jamás aplicacion.

NOTICIAS ESTRANJERAS

ORIENTE.

Leemos en el Mensajero del meridiana:

Uno de nuestros corresponsales de Marsella nos dirige algunas noticias de las traídas á aquella ciudad por el Fury, procedente de Constantinopla.

Hasta el dia 2 del corriente y despues de muchos dias de deliberacion no adoptó el divan el ultimatum que ha debido ser significado á la Rusia el 4, y que, como pudo verse por el parte telegráfico de ayer, fué conocido en Viena el 8.

La única diferencia es que al paso que á la salida del Fury se decia en Constantinopla que en el ultimatum se intimaba al gobierno ruso que mandase evacuar los principados inmediatamente; el parte de Viena dice que se ha dado á la Rusia un plazo de cuatro semanas.

Si la Puerta está decidida á guerra, comete seguramente una gran falta concediendo este plazo á sus enemigos, durante el cual el mar Negro se hará innavegable, y los aliados del sultán se verán imposibilitados de darle el menor auxilio. Esto nos hace concebir alguna duda acerca de la exactitud de la noticia comunicada por el parte de Viena.

El Fury salió de Besika en la noche del 2, y el dia siguiente encontró al buque inglés Ardiente, que llevaba á lord Redcliffe la orden de hacer entrar inmediatamente en los Dardanelos toda la escuadra inglesa.

Exige esta medida no solo la situacion política sino tambien el estado sanitario de los buques ingleses que cuentan muchos enfermos.

Por el contrario el personal de la escuadra francesa goza de cabal salud.

Decíase en Besika á la salida del Fury que las escuadras egipcia y turca habian penetrado en el mar Negro.

Constantinopla continuaba tranquila; los alistamientos se hacian con suma actividad en medio del entusiasmo del pueblo.

Tales son las noticias de hoy; no son de naturaleza muy pacífica que digamos, pero mientras que el viento de la guerra sopla de parte de Oriente, el de la parte del Norte es enteramente de paz.

Confírmase por todos los periódicos que el czar se manifiesta muy dispuesto á reanudar las relaciones, y el Times, órgano de lord Aberdeen, continúa considerando como positivas las esperanzas de paz que le llegan, dice, de Ollmutz.

En cuanto á nosotros nos parece muy extraordinario que para un acto tan sencillo como el que debe ha-

cer el czar para asegurar la paz de Europa, haya juzgado necesario hacer ir á Varsovia al rey de Prusia y acompañarle luego hasta Postdam; la verdad, tememos que el emperador Nicolas quiera solo ganar tiempo, y que si ahora retrocede algo, será para saltar con mayor seguridad despues.

Ademas un parte telegráfico eléctrico demuestra la exactitud de lo que varias veces hemos manifestado, es á saber, que mientras lord Aberdeen sea ministro de la corona de Inglaterra no tendremos ni paz ni guerra.

Nos dice el parte que en un gran consejo de gabinete celebrado en Londres el 8, se decidió por unanimidad que ántes de recurrir á medidas enérgicas se emplearán todos los medios de conciliacion.

Quizás el gobierno frances no estaba dispuesto para tantos retardos; pero es evidente que en este punto no se separará de lo que haga la Inglaterra.

Dicen algunas correspondencias que se leen en los periódicos ingleses que el shah de Persia se ha puesto al frente de fuerzas respetables, que se hacen en el pais grandes aprestos de guerra, y añaden que se ha ligado con la Rusia contra la Turquía. Creemos que esta última parte de la noticia necesita confirmacion.

FRANCIA.

Paris 8 de octubre.

Algunos periódicos y correspondencias del vecino imperio persisten en ver una coalicion en las conferencias que en Ollmutz y Varsovia han tenido los tres soberanos del Norte; la verdad, si no lo son, es preciso confesar que á lo ménos serán síntomas.

El consejo de ministros estuvo en permanencia en Saint-Cloud todo el dia 6, y se puso en comunicacion con Londres por medio de un hilo eléctrico que no cesó de funcionar.

Dícese, ignoramos si con algun fundamento, que el gobierno imperial ha enviado un ultimatum á San Petersburgo exigiendo dentro cierto plazo la evacuacion de los principados, declarando que en caso contrario quedarán completamente interrumpidas las relaciones diplomáticas. Dudamos mucho de la certeza de esta noticia, y aun nos inclinamos á creerla falsa.

Tambien se decia en Paris que la escuadra británica del Océano se repartirá en los diferentes puertos de la Mancha para embarcar tropas, y que el general Caurobert seria enviado á Turquía por el gobierno frances para organizar el ejército del sultán.

Palma

19 DE OCTUBRE.

ORDEN DE LA PLAZA.

Cefe de dia para mañana el teniente coronel graduado D. Valentin Estivill, capitán del regimiento infantería de Isabel II.

Parada, hospital y provisiones, el mismo cuerpo.

El teniente coronel sargento mayor—Fabian Aznares.

Boletin religioso.

Santo del dia.

SAN JUAN CANCIO, PRESBITERO, Y SANTA IRENE, VIRGEN Y MÁRTIR.

San Juan Cancio, natural de Kent en Cracovia, que dotado de una propension á la virtud, abrazó el estado eclesiástico, y habiendo ganado un curato lo renunció, sin dejar el ministerio de la divina palabra, el cuidado de los pobres, y la catedra de teología. En una de sus peregrinaciones á Jerusalem y Roma, fué robado: preguntándole los ladrones si llevaba mas dinero, dijoles que no y en seguida se marcharon; pero acordándose el Santo que traia unas monedas que no habian encontrado los salteadores, corrió tras ellos para entregarles el dinero; de lo que maravillados aquellos kombres le devolvieron lo robado, y convertidos lloraron sus pecados.

Santa Irene, virgen esclarecida, fué de nacion portuguesa, que supo apesar de la fragilidad de su sexo, vencer las asechanzas de los tiranos, muriendo gloriosamente por Cristo.



LOS HIJOS, HERMANAS Y DEMAS PARIENTES DE LA DIFUNTA

D^a María Josefa Oliver

(Q. E. P. D.)

suplican á sus amigos y conocidos, á quienes por olvido haya dejado de avisarse, se sirvan asistir á las exequias que en sufragio de su alma han de celebrarse á las diez y cuarto de la mañana del viernes 21, en la iglesia parroquial de Santa Eulalia.

ANUNCIOS

OFICIALES.

Don Pedro Antonio Pizá, teniente primero de alcalde de la villa de Santa Maria.

En virtud de auto del señor juez de este partido, y por el presente edicto y pregon cito, llamo y emplazo á todo el que se considere con derecho por alodio ú otro título sobre una tercera parte de unas casas, sitas en esta villa, pertenecientes á Juan Frontera, hijo de Jaime y de Isabel Tugoras, que lindan con parte de la misma casa, propias de Joaquin y Maria Frontera, y otros; la que se vende por orden del señor juez del partido para que se presenten en el término de nueve dias en esta alcaldía, bajo apercibimiento de que en su defecto se procederá á la venta de dicha finca sin mas cargas que las que resulten de autos. Santa Maria 18 de octubre de 1855.—Pedro Antonio Pizá teniente primero.—P. S. M.—Guillermo Cañellas.

REVISTA

DE PERIÓDICOS DE PALMA.

BOLETIN OFICIAL BALEAR.

En el núm. 3254 se publica:

Un Real decreto referente á los destinos que en lo sucesivo vacaren en los ramos no facultativos de las carreras civiles, con la única y exclusiva excepcion de los cargos diplomáticos en el extranjero.

= Una Real orden recomendando otra vez la suscripcion al Boletin oficial del ministerio de Hacienda.

= La apertura de Cortes para el 19 de noviembre próximo.

= Una Real orden relativa á la formacion de dos escalafones para los empleados en el ministerio de la Gobernacion; á cuyo efecto los cesantes envíen las hojas de servicio.

= La solicitud de Antonio Juan, de Felanitx, padre del difunto soldado Antonio Juan Nicolau, para alzar 2500 rs. depositados.

= Un aviso á los quintos que deseen entrar en la Guardia civil.

= Una prevencion referente á la pronta formacion de la estadística.

Boletin

COMERCIAL Y MARÍTIMO.

NAVEGACION

ADUANA DE PALMA.

Nota de los buques que han presentado sus registros en el dia de la fecha.

Polacra goleta española Palmito, su capitán D. Juan Alemany, procedente de Génova, con hoja de lata y cueros.

Palma 18 de octubre de 1855.—El administrador—José Peñaranda.

Nota de los buques que han presentado sus registros en el dia de la fecha.

Vapor Barcelones, su capitán D. Gabriel Medinas, de Barcelona con varios géneros.

Palma 19 de octubre de 1855.—El administrador—José Peñaranda.

CAPITANIA DEL PUERTO DE PALMA.

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 16.

De Puerto-Rico y Matanzas corbeta Matilde, de 159 ton., cap. D. José Singala, con 7 pas., cueros y café.

De Bona en 7 dias laud San Cayetano, de 25 ton., pat. Gabriel Lladó, en lastre.

De Argel en 4 dias laud Soledad, de 24 ton., pat. Antonio Vich, con un pas. y ganado lanar.

De Barcelona en 4 dias laud Fortuna, de 36 toneladas, pat. Rafael Matas, en lastre.

De Ciudadela en 5 dias falucho Juanito, de 19 ton., pat. Juan Triay, con un pas., ladrillos y efectos.

De Valencia y Cullera en 2 dias, laud San Cayetano, de 45 ton., pat. Salvador Pol, con 16 pas., arroz y efectos.

De Mahon en 3 dias falucho guarda-costas segunda clase Gabriel, su capitán el piloto particular D. Honorato Sureda.

Dia 17.

De Barcelona en 3 dias laud San José, de 52 ton., pat. Baltasar Palmér, con 5 pas., en lastre.

De Tortosa en 5 dias laud San Antonio, de 24 ton., pat. José Armengol, con 2 pas., seda y efectos.

IDEM DESPACHADAS.

Dia 17.

Para Barcelona javeque Dolores, de 79 ton., pat. Rafael Pelliser, con paja.

PAQUETE DE VAPOR

EL BARCELONES,

SU CAPITAN D. GABRIEL MEDINAS.

Saldrá para Barcelona mañana 20 del corriente á la una de la tarde, con la correspondencia.

Admite carga y pasajeros. Se despacha en la calle de la Portería de San Domingo, número 1º, cuarto entresuelo.

AVISOS

A las ocho de la noche

del jueves 20 del actual se rematará en la plaza de Cort, al tenor del plan de condiciones que obra en poder del pregonero, si la postura es de moda, la casa núm. 5, manzana 221, frente al portal mayor de la Lonja; cuya casa consiste en antesala, sala, tres cuartos dormitorios, comedor, un descubierta con un terradito, desvan y terrado, y á mas derecho de agua.

TEATRO

DE LA MERCED.

Habiendo padecido una equivocacion en el abono de palcos, se hace saber que los de primera clase con las 60 entradas, será por 15 funciones 200 rs., en lugar de los 240 que se fijaron en los anuncios, y los de segunda con 45 entradas, 140 rs. en lugar de los 160.

Para mayor comodidad del público, el despacho será en la casa de Gelabert, plaza de Cort.—Fulgencio Segura.

IMPRESA DE D. FELIPE GUASP

EDITOR RESPONSABLE.